

Ley para Designar el “Aeropuerto Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones” en Humacao

Ley Núm. 4 de 30 de enero de 2015

Para designar el aeropuerto del Municipio de Humacao con el nombre de Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, por sus aportaciones y ejecutorias para el desarrollo y modernización de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aeropuerto de Humacao, localizado en la carretera PR-923, Barrio Buena Vista, comenzó operaciones hace cerca de 50 años.

Poco a poco fue creciendo la operación del aeropuerto donde incluso se estableció una escuela de aviación. El aeropuerto está ubicado en un lote de 70 cuerdas de terreno, a una milla al este de Humacao y cuenta con una pista de 2,458 pies de largo por 60 pies de ancho. En el mismo se realizan mayormente vuelos privados y manejo reducido de carga. También se utiliza para vuelos recreativos de aviones ultra livianos y se ofrecen exhibiciones de paracaidismo. En 1991, la Autoridad de los Puertos construyó un terminal de pasajeros, repavimentó la pista y mejoró la carretera que da acceso al aeropuerto. Luego, en 2002, se completó la ampliación del andén a unos 300 pies hacia el este. Las personas que utilizan dicho aeropuerto, se refieren al mismo como Aeropuerto Regional de Humacao, ya que no cuenta con un nombre en propiedad. Es por eso que proponemos que el mismo sea nombrado como el Aeropuerto Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, para honrar a quien dedicó gran parte de su vida al desarrollo de Puerto Rico.

El doctor Hermenegildo Ortiz Quiñones, nació en Humacao en el mes de abril de 1931. Sus estudios primarios y secundarios los hizo en las escuelas públicas de la ciudad que lo vio nacer. De 1948 a 1953, asistió al Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez, donde obtuvo el grado de Bachiller en Ingeniería Civil. En el año 1955 inicia estudios conducentes al grado de Maestría en Planificación Urbana y Regional en la Universidad de Harvard en Cambridge, Massachusetts y es en la Universidad de Cornell en Ithaca, Nueva York, donde obtiene el grado de Doctor en Filosofía y Letras. Estudió música con el maestro Solier y Juan Peña Reyes (padre de Lito Peña). Pero su pasión siempre fueron los deportes y es por esto que jugó béisbol para el Colegio de Mayagüez mientras era estudiante de ingeniería. También manejó la trocha para los Mulos del Valenciano (Juncos), equipo que dirigía Perucho Cepeda y que contaba con Roberto Clemente en el Jardín Central y Manolín Maldonado Denis como lanzador.

En el 1953, comenzó a trabajar en el Departamento de Obras Públicas en la División de Estimados y Costos. De 1958 al 1965, trabajó en la Junta de Planificación. De 1965 al 1989, trabajó como Profesor de Planificación y Administración Pública en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Allí también se desempeñó como Director de la Escuela Graduada de Planificación y Decano de Estudiantes.

Con su talento y verticalidad, el Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, también conocido como “Mereyo” se convirtió en el gran referente del urbanismo, ganándose el respeto de sus colegas, sus discípulos y la gente más sensibilizada del país. Participó en la elaboración del Plan de Transportación y Uso de Terrenos dirigido a reorganizar el área metropolitana.

Ocupó la Secretaría del Departamento de Transportación y Obras Públicas durante la gobernación de Rafael Hernández Colón, momento en que comenzó a diseñar el Tren Urbano. Luego, presidió la Junta de Planificación durante el mandato de Sila María Calderón.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se designe el aeropuerto de Humacao con el nombre del Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, distinguido servidor público que dedicó gran parte de su vida a la modernización y desarrollo de Puerto Rico.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 229w Inciso (a)]

Se designa el aeropuerto del Municipio de Humacao como el “Aeropuerto Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones”.

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 229w Inciso (b)]

La Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. Se exime a la Autoridad de los Puertos del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”](#) para los fines de esta Ley.

Artículo 3. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca.ogp)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—PUERTOS Y AEROPUERTOS.